I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000250

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

Cerrillos, - 2 MAR. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/029/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0001/2021 y N°202/0148/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento **N°**202/0001/2021 se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**

Que, por Decreto Exento N°202/0148/2021 Adjudicase la propuesta pública ID Nº 812-1-LE21, cuyo llamado fue aprobado por el Decreto Exento N°202/001/2021, al oferente **BIONIC VISION SPA**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 23 de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **BIONIC VISIÓN S.P.A, R.U.T.** N°76.163.079-2, representada legalmente por don **Ariel Nercasseau Nercasseau,** R.U.T. N°15.871.568-6, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/0001/2021 se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-1-LE21** y que mediante Decreto exento N°202/0148/2021, se adjudicó la Propuesta Publica al oferente empresa **BIONIC VISIÓN S.P.A, R.U.T. N°76.163.079-2**, representada legalmente por don **ARIEL NERCASSEAU NERCASSEAU, R.U.T. N°15.871.568-6** para la ejecución del Servicio de **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ARIEL NERCASSEAU NERCASSEAU**, y conforme la representación aludida, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá a contar del Decreto que sanciona la firma del contrato con una duración máxima de **60 días corridos y enteros**.

El servicio contratado deberá estar conforme lo descrito en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de **$10.710.000.- (diez millones setecientos diez mil pesos)** IVA incluido, para efectuar el servicio singularizado anteriormente.

La forma de pago será la descrita en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Don **ARIEL NERCASSEAU NERCASSEAU** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Certificado de Fianza, equivalente al **5%** del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 90 días corridos, más que el plazo de ejecución del servicio.

Acéptase el documento garante, Certificado de Fianza N°40267WEB, emitido por empresa Multiaval, por la suma de **$535.500.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos).**

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.O.) estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario que se designe para tales efectos, conforme lo dispuesto en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **ARIEL NERCASSEAU NERCASSEAU** actúa como representante legal de la empresa **BIONIC VISIÓN S.P.A**. Las partes firman al pie del presente contrato en señal de aceptación.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal(S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000250

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2021

AAG/MMG/jsd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $ 10.710.000.- (diez millones setecientos diez mil pesos) IVA incluido, para efectuar el servicio singularizado anteriormente.

La forma de pago será la descrita en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Don **ARIEL NERCASSEAU NERCASSEAU** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Certificado de Fianza, equivalente al **5%** del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 90 días corridos, más que el plazo de ejecución del servicio.

Acéptase el documento garante, Certificado de Fianza N°40267WEB, emitido por empresa Multiaval, por la suma de **$535.500**.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos). Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.O.) estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario que se designe para tales efectos, conforme lo dispuesto en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **ARIEL NERCASSEAU NERCASSEAU** actúa como representante legal de la empresa **BIONIC VISIÓN S.P.A**. Las partes firman al pie del presente contrato en señal de aceptación.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ARIEL NERCASSEAU NERCASSEAU
R.U.T. N°15.871.568-6

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

TGT/aam